



**PEDIDO DE PRESUPUESTO**

Expediente 2021-8600-067077/0

Licitación Pública (sobre único) Nro. 391

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Presentacion de Ofertas: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Domicilio en: (Antártida Argentina 1245)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Apertura:	24-02-2022
Hora:	12:00

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Horacio Heller - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/05/2022 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$

**Total Cotizado:**

Cantidad de Renglones a Cotizar: 1

Mantenimiento de oferta: 90 dias

Forma de Pago: Treinta dias fecha factura

Plazo de Entrega: 7 dias

Cronograma de Entregas

Cant Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	7	HOSPITAL "DR.HORACIO HELLER"

MARIA FERNANDA MOSCA  
Dir. General de Coordinación  
de Servicios  
Dir. Prov. de Administración  
Ministerio de Salud

Firma

**Referencias:**

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)

Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)



**Pedido de Presupuesto  
Anexo**

Apertura: 24-02-2022  
Hora: 12:00:00

Expediente 2021-8600-067077/0  
Licitación Pública (sobre único) Nro. 391  
Lugar: Antártida Argentina 1245  
Presentacion de Ofertas:

Descripcion
1 SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Horacio Heller - Unidad de cotizacion Mensual <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/05/22 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12</b>
-----Detalle-----
PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
1. OBJETO
El presente pliego tiene por finalidad establecer las condiciones específicas que regirán la licitación para la contratación del "Servicio de Seguridad para el Control de Accesos, Circulación y Orientación al Público" dentro del predio del Hospital "Dr. Horacio Heller", con vistas a garantizar el orden y preservar el patrimonio del Estado Provincial.
2. TIPO DE SERVICIO A PRESTAR
El servicio requerido tiene por objeto la preservación de los bienes del Estado Provincial, la educación y orientación del público en general, garantizando el orden y la seguridad interna. El Contratista deberá desarrollar sus tareas en forma preventiva, educativa y disuasiva, haciendo hincapié en el buen trato a pacientes y público en general; y de acuerdo al diagrama descripto en el Art. 6) "Organización del Servicio".
Durante la prestación de los servicios contratados, el Contratista se obliga a:
- Permitir que su personal, tanto operativo como de supervisión, reciba capacitación permanente tendiente al conocimiento de los servicios que presta el Hospital y que hagan a la tarea educativa que deberá ejercer la empresa en relación al público usuario.
- Observar por su personal todas las precauciones necesarias para no transgredir las normas que rigen el funcionamiento del Hospital, cuidando además de no causar daños o deterioros a las instalaciones; comprometiéndose a retirar de inmediato a la o las personas que por cualquier circunstancia, perturbase el normal desarrollo de los servicios, así como el orden y la seguridad imperantes en el lugar.
3. OFERENTES
Podrán ser oferentes las empresas de servicios, PERSONAS HUMANAS, que cumplan con los requisitos impuestos a empresas de seguridad por las normas aplicables vigentes, y que reúnan las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas generales.
4. DEL PERSONAL
4.1 Disposiciones generales
a) El Contratista asignará para la prestación del servicio personal capacitado, competente e idóneo, en la cantidad estipulada en la oferta y calidad suficiente

SAFIPRO - Sistema de Contrataciones de la Provincia del Neuquén

MARIA FERNANDA MOSCA  
Dir. General de Contratación  
de Servicios  
Dir. Prov. de Administración  
Ministerio de Salud



Descripción

para asegurar el normal y correcto desarrollo de las tareas programadas.

b) El Hospital se reserva el derecho a oponerse a la incorporación de aquel personal, cualquiera sea la función o categoría, que a su solo juicio fuera objetable.

c) Todo el personal que a juicio del Hospital no desempeñe las tareas con el grado de corrección que ellas exijan deberá ser reemplazado por el Contratista dentro del día hábil siguiente a la notificación que en tal sentido le curse la Inspección.

d) Tanto el Contratista, como la totalidad del personal que ocupe, deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 17.294. Por consiguiente no podrá emplear ningún extranjero cuya situación no se halle encuadrada en la citada norma, como así tampoco menores de 18 años, o a persona que no acredite su buena conducta. El personal dependiente del contratista deberá poseer pasaporte o documento personal de identidad expedido por el registro nacional de las personas, y acreditar buena conducta mediante certificado expedido al efecto por la Policía de la Provincia del Neuquén.

e) No se permitirá al Contratista, y así queda establecido expresamente, la utilización de personal perteneciente a la Planta del Hospital, aun cuando su actuación tuviere lugar en horas distintas a las comprendidas en la jornada laboral habitual.

#### 4.2 Uniformes

El Contratista proveerá uniformes a su personal con las siglas identificatorias de la empresa y demás elementos necesarios para una adecuada prestación del servicio. Dicho uniforme deberá diferenciarse de los utilizados por el personal que presta servicios en el Hospital, ya sea dependiente del mismo como del resto de las empresas contratistas; y será autorizado por la Dirección del Hospital o al responsable sectorial a quien ésta faculte, y estará compuesto por:

- a) Chaquetilla a la cintura
- b) Pantalón
- c) Camisa
- d) Corbata
- e) Zapatos o botas de seguridad
- f) Camperón, campera o gabán
- g) Credencial identificatoria con nombre de la empresa, nombre y apellido del agente y número de documento, con sello y firma de responsable autorizado.

#### 4.3 Equipamiento

El Contratista proveerá a su personal todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio. Salvo expresa indicación en contrario, todo el equipamiento será de primera calidad, apto para las condiciones del servicio contratado y de acuerdo a las disposiciones vigentes.

El Contratista deberá gestionar la aprobación de los equipos a su cargo de manera tal que la Supervisión pueda comprobar su calidad con anterioridad suficiente a la fecha de inicio de la prestación del servicio.

El equipamiento básico estará compuesto al menos por:

- a) Uniforme (pto.4.2)
- b) Equipo de comunicaciones internas y externas
- c) Linterna y Silbato

#### 4.4 Nómina: remuneraciones y cargas sociales

SAFIPRO - Sistema de Contrataciones de la Provincia del Neuquén

MARIA FERNANDA MOSCA  
Dir. General de Contratación  
de Servicios  
Dir. Prov. de Administración  
Ministerio de Salud



Descripción

- a) El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee, y cumplirá estrictamente las disposiciones sobre legislación del trabajo vigente.
- b) El Contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia, aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será el único responsable ante el Hospital de sus obligaciones contractuales. No podrá ceder, ya sea totalmente o parcialmente la adjudicación del contrato, ni asociarse con terceros para su cumplimiento, ni subcontratar y/o modificar las previsiones. Además será responsable:

- a) Por el pago de las remuneraciones y cargas sociales al personal que hubiere trabajado en las tareas del servicio.
- b) Por las infracciones a las leyes, decretos y reglamentos nacionales, provinciales y municipales, sin excepción alguna.
- c) De los accidentes que, como consecuencia directa o indirecta del servicio, pudieran ocurrir a su personal, así como al del Hospital o al público en general.
- d) De todos los daños y/o perjuicios que, como consecuencia directa o indirecta de los servicios sean ocasionados a los bienes propiedad del Contratista, del Hospital o de terceros.
- e) De efectuar los exámenes preocupacionales de su personal y de realizar los exámenes médicos establecidos por la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral.
- f) Responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Hospital.

6. ORGANIZACION DEL SERVICIO

6.1 Descripción del servicio

El servicio requerido comprende las siguientes tareas:

- a) Evitar daños, robos y/o hurtos a los bienes del Estado Provincial ubicados en las instalaciones del Hospital, proteger la seguridad e integridad física de personal y público, controlando y cooperando con la circulación de personas y vehículos e identificación y control de los mismos, sobre la base de los procedimientos establecidos al respecto.
- b) Instruir permanentemente al público usuario en cuanto al cuidado del edificio e instalaciones del Hospital y difundir los servicios que presta. Para ello el personal del Contratista deberá estar dispuesto a recibir capacitación permanente.
- c) Controlar y documentar la entrada y salida de equipos, herramientas, elementos, etc. tanto sea de propiedad del Hospital como de terceras personas que presten servicios en él.
- d) Colaborar en la prevención y control de siniestros.
- e) El Contratista deberá prestar su servicio sobre todos los bienes comprendidos en las instalaciones, siendo estos susceptibles a aumentos y/o disminuciones según la necesidad de uso.
- f) El Contratista tiene la obligación de asegurar durante las 24 horas la comunicación con la supervisión.

SAFIPRO - Sistema de Contrataciones de la Provincia del Neuquén

MARIA FERNANDA MOSCA  
Dir. General de Contratación  
de Servicios  
Dir. Prov. de Administración  
Ministerio de Salud



Descripción

6.2 PROGRAMA DE TAREAS SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

6.2.1 HOSPITAL DR. HORACIO HELLER:

6.2.2.1 El Contratista deberá cubrir con su servicio las 24 horas del día, todos los días del año los distintos sectores del hospital, según los horarios y con la cantidad de personal detallada en el Diagrama de personal anexo al pliego.

6.2.2.2 La cobertura de los siguientes sectores será de lunes a viernes de 6 a 20 horas y sábados de 6 a 15 horas.

6.2.2.3 De la vigilancia en el horario de visitas (el Hospital cuenta con un régimen de visitas a internados y la extensión de este horario es de 3 horas diarias), durante los cuales la empresa deberá distribuir al personal de forma tal de asegurar la cobertura de vigilancia en todos los sectores de internación (4 en total).

6.2.2.4 El Contratista prestará los servicios de acuerdo a los diagramas señalados en los puntos anteriores, y al siguiente esquema de turnos:

a) En guardias permanentes de 24 horas, en 3 (tres) turnos continuos de 8 horas cada uno, los que deberán ser cubiertos por distinto personal en cada turno.

b) En guardias no continuadas de hasta 12 horas, se aceptará la cobertura de 1 (uno) solo agente.

c) De acuerdo a las normas de la legislación laboral vigente, se aceptará que un agente continúe su turno luego de cumplidas sus 8 (ocho) horas de trabajo, limitándose en todo caso a 12 (doce) horas el número de horas de labor a cumplir por el vigilador, como máximo.

7. DE LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO

Se considerarán especialmente incluidos en la cotización del servicio los siguientes ítems:

a) Todos los gastos por concepto de vestuario, equipos, cargas sociales, seguros, viáticos, premios, adicionales, transporte y estadías del personal de vigilancia e incluso supervisión y control de los mismos.

b) Todos los gastos por concepto de mantenimiento de equipos e instalaciones, transportes, combustibles, que el servicio requiera, como así también la capacitación de su personal y controles psicofísicos.

c) El mantenimiento y operación de los equipos e instalaciones asignadas por el Hospital para el desempeño del servicio.

d) Todos los aranceles, tasas, aportes jubilatorios, impuestos (incluyendo el IVA), derechos y tramitaciones exigidas por las leyes, ordenanzas y reglamentos de carácter nacional, provincial o municipal, relativos a la órbita de la actividad comercial del Oferente.

e) Todos los gastos correspondientes a garantías, seguros y sellados de acuerdo a las cláusulas generales y particulares.

f) Los gastos generales y el beneficio previsto.

8. RELACIONES CON EL CONTRATISTA

8.1 El Contratista será responsable de instruir al personal en el conocimiento y aplicación de los instructivos, órdenes, manejo y empleo del armamento y elementos técnicos de los que esté dotado, como así también de los equipos de lucha contra incendio.

8.2 El Contratista estructurará, instruirá y supervisará a su cargo, los

SAFIPRO - Sistema de Contrataciones de la Provincia del Neuquén

MARIA FERNANDA MOSCA  
Dir. General de Coordinación  
de Servicios  
Dir. Prov. de Administración  
Ministerio de Salud



Descripción

contingentes de agentes de vigilancia en la calidad y cantidad que determinen los requerimientos del Hospital, según los diagramas de servicios previstos y adaptándolos a las nuevas modalidades y/o modificaciones que surgieran durante la prestación oportuna y permanente de los agentes en cada puesto, durante los horarios de servicios, así como la concurrencia de los relevantes por licencias.

8.3 El Hospital se reserva el derecho de exigir, a su sola determinación, la suspensión, relevo, reemplazo y exclusión de prestar servicios para la misma, del personal que considere como no encuadrado dentro de los requisitos de idoneidad, capacidad, conducta, responsabilidad y desempeño en el cumplimiento de las tareas y normas.

8.4 El Contratista, deberá asegurar un permanente control y supervisión por parte del personal jerárquico en toda circunstancia y especialmente en horarios nocturnos y días feriados, dejando la correspondiente constancia en el Libro de Novedades.

8.5 Al Contratista no le está permitido cambiar o modificar órdenes, realizar acuerdos directos con personal del Hospital, efectuar asesoramientos, etc. En todos los casos deberá canalizar las comunicaciones por el sector designado al efecto.

8.6 El Hospital se reserva la facultad y forma de fiscalizar y controlar el cumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales cada vez que lo considere necesario por medio de inspectores, auditores y/o personal designado especialmente.

9. CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN

La totalidad del personal dependiente del Contratista para el cumplimiento de las tareas de vigilancia deberá reunir las siguientes características:

- a) La edad estará comprendida entre 22 (veintidós) y 50 (cincuenta) años.
- b) El agente deberá poseer como mínimo estudios primarios completos.
- c) El personal que cumpla tareas de supervisión deberá haber pertenecido a las Fuerzas Armadas o de Seguridad.
- d) Haber obtenido o gestionado, previamente a su incorporación a los servicios en el Hospital, el alta de la autoridad policial provincial.
- e) Tener una antigüedad no inferior a 12 meses en puestos similares e igual experiencia.
- f) Complimentar y presentar certificados de los exámenes preocupacionales y periódicos del personal afectado a los servicios, de acuerdo a la frecuencia que marca la normativa vigente aplicable a las tareas desarrolladas.
- g) Todo el personal de la Contratista deberá estar dispuesto a recibir capacitación permanente de acuerdo a los programas elaborados por la Dirección del Hospital. Esta capacitación no podrá afectar la continuidad y cobertura del Servicio, debiendo la Contratista hacer las provisiones necesarias.

MARIA FERNANDA MOSCA  
Dir. General de Coordinación  
de Servicios  
Dpto. de Administración  
Ministerio de Salud

SISTEMA de Contrataciones de la Provincia del Neuquén